



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – ALEGRA LIMA NORTE- LOS OLIVOS

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 094-2015-JUS/DGDPAJ

Av. Izaguirre N.º 1447 distrito Los Olivos

EXP. No 418-2023-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N° 020-2024 CCG/ALEGRA LIMA NORTE

En la ciudad de Lima siendo las 11:00 AM del 26 de enero del 2024, ante mí **ITALO ADRIAN CASTILLO DIAZ** identificado con Documento Nacional de Identidad N.º 09851905 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 002412, registro de especialidad en Familia N° 0046- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura** con domicilio real Av. Javier Prado Este N° 2465 distrito San Borja Provincia y Departamento de Lima, quien está representado por la abogada **Zaira Del Pilar Yanayaco Girón** identificada con DNI N° 45238598 y la parte invitada el señor **Erick Sandro Blas Porles** identificado con DNI N° 71802862 con domicilio en Jr. Bogotá N° 326 El Parral distrito Comas, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD: Se Adjunta la solicitud que es parte integrante de la presente acta, cuya Acta consta de cinco folios.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

Primero. - Establecer la Resolución del Contrato contenido en el Acta de Compromiso N° 609-2020/DGIA-DIA, solicitado por el Ministerio de Cultura emplazando al señor Erick Sandro Blas Porles. -----

Segundo. – Establecer la obligación de dar suma de dinero a favor del Ministerio de Cultura por un monto de S/. 6,670.00 (Seis mil seiscientos setenta 00/100 Soles) siendo el emplazado el señor Erick Sandro Blas Porles.--

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:50 AM del 26 de enero del 2024, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 020-2024


Zaira Del Pilar Yanayaco Girón

DNI N° 45238598




Erick Sandro Blas Porles

DNI N° 71802862



ITALO ADRIAN CASTILLO DIAZ
CONCILIADOR
Reg 002412 Familia 0046

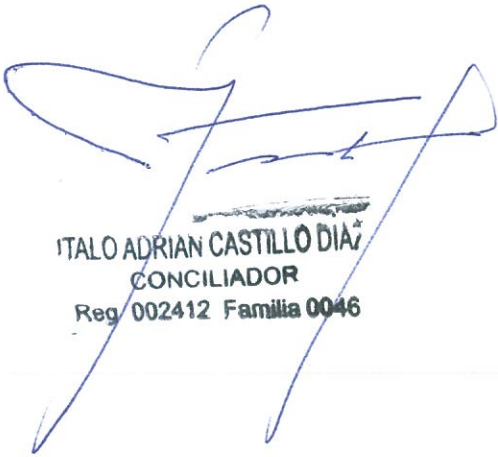




MINISTERIO DE JUSTICIA
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO

El Secretario General del Centro, Certifica que:
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista.

Lima, 26 de 01 de 2024



ITALO ADRIAN CASTILLO DIAZ
CONCILIADOR
Reg 002412 Familia 0046